



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA -
CORPAMAG**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP
2025**

***VERSIÓN PARA COMENTARIOS DEL PÚBLICO, LA COMUNIDAD Y DIFERENTES
GRUPOS DE INTERÉS INTERNOS Y EXTERNOS***



Índice

- 1. Declaración de Cumplimiento de las Políticas, Procedimientos y Procesos que promueven la Transparencia y Ética**
- 2. Objetivo**
- 3. Alcance**
- 4. Definiciones**
- 5. Planeación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)**
- 6. Monitoreo, Administración y Gestión**
- 7. Reportes**
- 8. Estrategia de Formación del PTEP**
- 9. Comunicación**
- 10. Auditoría**
- 11. Política contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo**
- 12. Política de Administración de Riesgos de la Entidad respecto a riesgos LAFT**
- 13. Roles y Responsabilidades del PTEP en CORPAMAG**
- 14. Estructura de la Estrategia de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y LAFT**
- 15. Anexos y Control de Cambio**



1. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS QUE PROMUEVEN LA TRANSPARENCIA Y ÉTICA

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG lleva a cabo la transición del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC – al Programa Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, la cual adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y establece disposiciones sobre la ética pública en el sector público. De acuerdo con su artículo 31, todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal, sin importar su régimen de contratación, deben implementar dichos lineamientos para fomentar la cultura de la legalidad, y así identificar, medir, controlar y monitorear continuamente el riesgo de corrupción en el ejercicio de su misión institucional.

En el marco del compromiso institucional con la ética, la integridad y la transparencia en la gestión pública, Corpamag adopta los principios establecidos en la Ley 2016 de 2020, “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones”. Esta norma define un marco de valores orientadores del comportamiento de los servidores públicos, tales como la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia y la justicia, los cuales guían la actuación de todos los funcionarios y contratistas de la entidad. En consecuencia, el Programa de Transparencia y Ética Pública de Corpamag se fundamenta en estos valores para fortalecer la confianza ciudadana, prevenir riesgos de corrupción y fomentar una cultura organizacional basada en la legalidad, el servicio y el interés general.

El Programa de CORPAMAG se encuentra alineado con las directrices del Plan Estratégico Institucional, y con los lineamientos establecidos en las políticas anticorrupción y de gestión de riesgos de la Entidad. Este programa consolida las acciones institucionales orientadas a promover la transparencia, la ética y la integridad, así como a fortalecer la lucha contra la corrupción, todo dentro del marco de las políticas y estrategias de gestión ambiental de la Corporación. Lo anterior, adicionando el enfoque para la prevención de riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo como deber de todos los grupos de interés de la CORPAMAG y sus colaboradores.

Además, el PTEP busca concentrar las iniciativas y proyectos identificados que se ejecutarán durante el período establecido, para fomentar la integridad, el autocontrol y la participación activa de los ciudadanos en los procesos de planeación y ejecución de las acciones ambientales de CORPAMAG. De igual manera, promueve la visibilidad de los resultados, reforzando la transparencia en la gestión y los procesos de toma de decisiones en torno al manejo y conservación del medio ambiente en el Magdalena.

En coherencia con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, este programa refuerza las políticas de transparencia, acceso a la información pública, lucha contra la corrupción, participación ciudadana en la gestión pública, control interno



y racionalización de trámites, con el fin de garantizar una gestión ambiental eficiente, ética y orientada al bienestar colectivo.

2. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

El objetivo del PTEP de CORPAMAG es Fortalecer la cultura de integridad, legalidad y servicio público en CORPAMAG, mediante la implementación de acciones concretas para la gestión del riesgo de corrupción, la promoción de la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, en el periodo 2025–2027, en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Lo anterior, mediante las acciones e iniciativas institucionales identificadas para su desarrollo anual, con el objetivo de fomentar y promover la corresponsabilidad en la prevención, identificación y sanción de conductas relacionadas con la corrupción, el lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LAFT).

2.2 Objetivos específicos

Los siguientes objetivos específicos están orientados a fortalecer la gestión institucional y a promover una cultura de transparencia, ética y participación ciudadana dentro de las actividades desarrolladas en CORPAMAG. A través de estas acciones, se busca mejorar la eficiencia en la administración pública, garantizar el acceso a la información, prevenir riesgos de corrupción y fomentar un entorno más inclusivo y responsable en la interacción con la ciudadanía.

- **Actualizar, implementar y hacer seguimiento anual al mapa de riesgos de corrupción de CORPAMAG**, con énfasis en los procesos misionales y de apoyo, garantizando su articulación con los planes institucionales y su revisión periódica en cada vigencia.
- **Identificar y gestionar los riesgos asociados al lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT)** en el marco del cumplimiento de los lineamientos sugeridos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (en adelante “DAFP”), mediante la adopción de controles específicos y mecanismos de monitoreo semestral para asegurar la debida diligencia institucional.
- **Diseñar e implementar estrategias de transparencia activa** que incrementen en un 30% la disponibilidad, calidad y utilidad de la información institucional publicada en medios digitales, antes de finalizar el año 2026, con base en las necesidades de la ciudadanía.
- **Fortalecer los canales de atención ciudadana**, mediante el rediseño de procesos y protocolos de interacción, para alcanzar una mejora del 20% en los



niveles de satisfacción de los usuarios, medido a través de encuestas semestrales entre 2025 y 2027.

- **Promover la participación ciudadana efectiva** en la gestión ambiental, mediante el desarrollo de al menos dos ejercicios de diálogo social y control participativo por año, orientados a temas estratégicos y de interés público.
- **Implementar mecanismos diferenciales de rendición de cuentas**, con énfasis en territorios y actores clave, desarrollando al menos una jornada anual por subregión, con enfoques inclusivos y participativos, durante el periodo 2025–2027.
- **Desarrollar una estrategia de cultura de la integridad en la entidad**, basada en formación continua, campañas internas y espacios de reflexión, logrando una participación del 80% del personal vinculado a CORPAMAG en actividades formativas antes del cierre de 2027.
- **Optimizar los trámites institucionales con impacto ciudadano**, mediante la simplificación o digitalización de al menos tres procesos de alta demanda identificados en la encuesta de experiencia del usuario, con entregables verificables antes del segundo semestre de 2026.

3. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG) está dirigido a todas las áreas, funcionarios y colaboradores de la entidad, promoviendo el cumplimiento de sus responsabilidades y la observancia de la normativa vigente. Este programa busca asegurar que las acciones y resultados de CORPAMAG generen confianza y valor para la ciudadanía y demás partes interesadas, fortaleciendo la transparencia y la integridad en la gestión pública.

4. Definiciones

Para la correcta interpretación del presente Programa de Transparencia y Ética Pública se tendrán los siguientes términos y definiciones:

- **Acto administrativo:** Es toda manifestación unilateral de voluntad emanada de una entidad pública en ejercicio de su función administrativa, encaminada a producir efectos jurídicos, bien sea de creación, modificación o extinción de situaciones jurídicas.
- **Amenaza:** El potencial de ocurrencia de las actividades delictivas y generación de ingresos de origen criminal, que pueden afectar el orden económico, al gobierno, las instituciones y el bienestar de los ciudadanos.



- **Auditoría de cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEP.
- **Control detectivo:** Es una alarma que se acciona frente a una situación anormal, como lo son, por ejemplo, las señales de alerta.
- **Control preventivo:** Se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia.
- **Controles automáticos:** Son procedimientos aplicados desde un computador, en un software de soporte, diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que haber intervención del hombre en el proceso.
- **Controles manuales:** Son las acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
- **Debida diligencia:** Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales, y el conjunto de acciones necesarias para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.
- **Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva:** De conformidad con la UIAF, es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **Financiación del terrorismo (FT):** Financiación de terrorismo es la recolección o suministro de fondos con el conocimiento que van a ser usados total o parcialmente para cometer actos de terrorismo o para contribuir en la comisión de actos terroristas.
- **Fraude:** Un acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de la entidad, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal.
- **Gobernanza:** Entendida como la corresponsabilidad entre la autoridad ambiental y los ciudadanos, actores y sectores, que legitima la toma de decisiones en la gestión ambiental.



- **Identificación de trámites:** Fase en la cual cada entidad debe establecer el inventario de trámites propuestos por la Función Pública y registrarlos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT).
- **Integridad:** Es una característica de la conducta individual o del comportamiento organizacional para “actuar de conformidad con los valores, las normas y las reglas válidas en el contexto en el que se opera”.
- **Lavado de Activos (LA):** El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. Este proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita. Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 323 del Código Penal.
- **Listas restrictivas:** Son aquellas listas frente a las cuales la empresa se abstendrá o buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que en ellas figuren. Tienen esta característica las listas de las Naciones Unidas, las listas OFAC y las otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles (Unodc).
- **Mapa de riesgos:** Herramienta para el análisis y medición, a través de la relación de las variables de amenaza y vulnerabilidad, para identificar el nivel de riesgo que tiene el país al LA/FT.
- **Personas expuestas públicamente (PEP):** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan de reconocimiento público.
- **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC):** Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.
- **Priorización de trámites:** Fase que consiste en analizar variables externas e internas que afectan el trámite y que permiten establecer criterios de intervención para la mejora del mismo.
- **Rendición de cuentas:** Proceso mediante el cual las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control.
- **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** Reporte de una operación sospechosa que la empresa efectúa a la Unidad de Información y Análisis Financiero.



- **Riesgo de contagio:** Posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado.
- **Riesgo de corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado:
- **Riesgo legal:** Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
- **Riesgo operativo:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo reputacional:** Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgos asociados al LA/FT:** Riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT, estos son: reputacional, legal, operativo y contagio.
- **Unidad de Investigación Administrativa Financiera (UIAF):** Unidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en diferentes sectores de la economía.

5. Planeación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)

La planeación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en CORPAMAG se fundamenta en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y articula sus componentes estratégicos con el Plan de Acción Institucional 2024–2027, así como con los instrumentos del Sistema Integrado de Gestión (SGI). Esta articulación garantiza que su diseño y ejecución respondan a principios de integridad, legalidad, participación ciudadana y mejora continua. El Programa se proyecta no como una actividad puntual, sino como un eje transversal de la gestión institucional, que incide directamente en la cultura organizacional y en el cumplimiento misional de la Corporación.

La formulación del PTEP está liderada por la Oficina de Planeación, con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno y la validación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Esta instancia se encarga de revisar su alineación con la plataforma estratégica, orientar su incorporación en los instrumentos de gestión, y aprobar las decisiones derivadas del seguimiento y evaluación periódica del Programa. La inclusión del PTEP en la estructura operativa de la entidad se realiza a través del Plan



de Acción Institucional, donde se identifican tanto las acciones estratégicas como los recursos requeridos para su ejecución, incluyendo aquellos casos en los que se necesita gestión presupuestal adicional o cooperación técnica externa.

El PTEP adopta un enfoque de planificación estructurado en cuatro niveles temporales, definidos en función de los ritmos institucionales de planificación, seguimiento y control:

- **Cuatrenio:** como marco orientador de largo plazo, articulado al Plan de Acción 2024–2027.
- **Anual:** para la programación operativa de actividades e instrumentos.
- **Semestral:** para la ejecución operativa, evaluación parcial de avances y ajustes.
- **Mensual o por demanda:** para atender situaciones críticas, temas estratégicos o ajustes urgentes.

La periodicidad de seguimiento y control de las acciones del PTEP se determina según su impacto e importancia. Como mínimo, se establecen reportes semestrales, anuales y de cierre de cuatrienio, de acuerdo con el ciclo institucional de gestión y evaluación.

Además del enfoque estructural, CORPAMAG ha fortalecido la dimensión instrumental del PTEP mediante el desarrollo y la actualización de mecanismos como el Código de Ética, las rutas de denuncia, los protocolos de transparencia activa y los mecanismos de seguimiento ciudadano. Estos instrumentos tienen responsables claros, cronogramas definidos y, cuando corresponde, líneas presupuestales propias o compartidas. La actualización y adopción de estos elementos está sujeta a procesos de validación institucional y, en algunos casos, a revisión por parte de actores ciudadanos o expertos externos.

Asimismo, el Programa considera la innovación como una condición esencial de su mejora continua. Para ello, se han propuesto espacios de revisión periódica (semestral y anual), en los que se analiza el desempeño del Programa, se ajustan componentes y se identifican oportunidades para incorporar soluciones tecnológicas, metodológicas o pedagógicas. Esto incluye la posible implementación de plataformas digitales para la gestión de reportes ciudadanos, así como procesos de simplificación administrativa y mejoramiento de los flujos de información.

En concordancia con el estándar 4.2 del MIPG, se promueve la participación de grupos de interés relevantes no solo en la formulación del Programa, sino también en su evaluación y mejora. Esta participación se realiza mediante actividades como mesas de concertación, encuentros de socialización territorial, encuestas de percepción, mecanismos de veeduría ciudadana y espacios de formación conjunta. Esta apertura al diálogo y al control social garantiza que el PTEP no sea un ejercicio meramente técnico, sino una herramienta de empoderamiento y corresponsabilidad.

Finalmente, es importante señalar que el cumplimiento del PTEP, por ser parte de una obligación legal asociada a disposiciones de orden público, debe garantizarse incluso en escenarios de restricción presupuestal. En tal caso, la entidad deberá activar



mecanismos de financiación alternativos o priorizar acciones clave que permitan asegurar el cumplimiento mínimo requerido por la normativa vigente.

Para fortalecer la trazabilidad de las acciones del Programa, CORPAMAG ha estructurado las siguientes matrices técnicas:

Tabla 1. Ciclo del PTEP – Acciones, responsables y participación

FASE	ACCIÓN CLAVE	RESPONSABLE PRINCIPAL	PARTICIPACIÓN GRUPOS DE INTERÉS
Formulación	Diagnóstico, definición de objetivos e instrumentos	Oficina de Planeación	Mesas de Trabajo, encuestas, Planes de Mejoramiento
Validación	Revisión técnica y ajuste con Comité	Comité de Gestión y Desempeño	Revisión pública (si aplica) – Comité de Gestión y Desempeño
Consolidación	Inclusión en Plan de Acción y SGI	Planeación + Control interno	No aplica
Aprobación	Aprobación formal por dirección	Alta Dirección	No aplica
Publicación	Difusión en medios institucionales	Comunicaciones + TIC	Comunicado abierto
Ejecución	Implementación de instrumentos	Líderes de procesos	Rendición de Cuentas, Espacios de Dialogos
Evaluación/Mejora	Revisión de resultados y ajustes	Planeación + Control Interno	Propuestas desde ciudadanía

Tabla 2. Instrumentos del PTEP y términos de ejecución

INSTRUMENTO	RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA	RECURSOS ASOCIADOS	OBSERVACIONES
Ruta de denuncia institucional	Oficina Jurídica	Octubre 2025	Propios	Integración al SGI
Proceso de Debida Diligencia	Líderes de Procesos - Oficina de Contratación	Septiembre 2025	Propios	Estandares mínimos de Oficina de Contratación
Código de Integridad	Grupo Talento Humano	Agosto 2025	N/A	Aprobación por Comité
Plataforma de seguimiento ciudadano	Grupo TICs	Diciembre 2025	Propios	Según Plan de Mejoramiento
Indicadores del PTEP	Control Interno	Diciembre 2025	N/A	Se integran al tablero de control SGI

6. Monitoreo, Administración y Gestión

El adecuado funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de CORPAMAG requiere de un sistema estructurado de monitoreo, administración y control que garantice el seguimiento efectivo de los objetivos, acciones e indicadores propuestos. Esta estrategia está alineada con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), y se



fundamenta en la asignación clara de responsabilidades, la evaluación periódica de avances y la verificación independiente del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

6.1 Administrador del Programa

CORPAMAG ha designado a la Oficina de Planeación como responsable de la administración general del Programa. Esta dependencia liderará todas las etapas del ciclo del PTEP: planeación, ejecución, seguimiento, monitoreo y mejora, así como también, un rol de apoyo en la gestión de evaluación del PTEP bajo liderazgo de la Oficina de Control Interno. Además, coordinará con los responsables de cada acción programática, integrará la información y presentará los informes a la alta dirección y a las instancias de control pertinentes.

6.2 Responsables y Líneas de Defensa

En concordancia con lo establecido en la Política de Administración de Riesgos de CORPAMAG, aprobada mediante Resolución 6044 de 2024, la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se desarrollará con base en el modelo de las tres líneas de defensa, como un marco integral de gestión que permite una articulación efectiva entre las distintas dependencias y niveles de la entidad.

Este modelo garantiza la identificación, evaluación, tratamiento, monitoreo y mejora continua de los riesgos que puedan afectar la transparencia institucional, la ética pública, la cultura organizacional, y la confianza ciudadana. La estructura de roles y responsabilidades aquí definida será aplicable de forma transversal a todas las actividades del PTEP. Cualquier ajuste o modificación a estos roles deberá realizarse conforme a los procedimientos institucionales vigentes.

A. Línea Estratégica

Responsables: Alta Dirección

- Definir y aprobar las políticas, estrategias y lineamientos generales del PTEP.
- Asegurar que el programa esté alineado con los objetivos estratégicos de CORPAMAG.
- Aprobar recursos y condiciones necesarias para la implementación de acciones de promoción de la transparencia, integridad y prevención de riesgos.
- Realizar seguimiento a los planes, controles y resultados del programa.
- Promover el compromiso institucional con la ética pública desde el liderazgo.

B. Primera Línea de Defensa

Responsables: Líderes de proceso y servidores públicos en general

- Implementar las acciones del PTEP en sus respectivos procesos, proyectos y actividades.



- Identificar riesgos asociados a la corrupción, conflictos de interés, opacidad o afectaciones a la ética pública.
- Aplicar controles y mecanismos de prevención dentro de su ámbito de responsabilidad.
- Reportar eventos relevantes o riesgos materializados a la Oficina de Planeación y participar en acciones correctivas.
- Promover una cultura organizacional basada en la transparencia, el servicio público y el cumplimiento normativo.

C. Segunda Línea de Defensa

Responsable: Oficina de Planeación

- Asesorar a la alta dirección y a los procesos sobre la implementación y actualización del PTEP.
- Coordinar y monitorear los planes de acción del programa.
- Consolidar información sobre riesgos, avances, buenas prácticas y oportunidades de mejora.
- Integrar el PTEP con el Sistema de Gestión Institucional y con la Política de Administración de Riesgos.
- Monitorear la aplicación de controles y promover ajustes cuando se requiera.

D. Tercera Línea de Defensa

Responsable: Oficina de Control Interno

- Evaluar objetivamente la implementación y efectividad de las acciones del PTEP.
- Verificar el cumplimiento de las políticas y controles definidos para promover la ética y prevenir la corrupción.
- Emitir recomendaciones para el fortalecimiento del programa.
- Realizar seguimiento a las oportunidades de mejora identificadas durante las auditorías y evaluaciones.
- Aportar a la mejora continua del PTEP como parte del sistema de control interno.

E. Seguridad de la Información

Responsable: Líder del Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- Garantizar que los activos de información relacionados con el PTEP estén protegidos frente a amenazas y vulnerabilidades.
- Apoyar la implementación de medidas tecnológicas para fortalecer la transparencia (p. ej., acceso a la información, trazabilidad documental).
- Monitorear riesgos asociados a la gestión digital de datos sensibles o estratégicos.
- Asesorar sobre mecanismos tecnológicos que fortalezcan la ética y la rendición de cuentas.



Resumen general de roles y responsabilidades

LÍNEA	RESPONSABLES	FUNCIÓN PRINCIPAL
Línea Estratégica	Alta Dirección	Define y aprueba políticas, estrategias y recursos del PTEP.
1ra Línea de Defensa	Líderes de proceso y servidores	Implementan acciones, previenen riesgos y promueven la ética pública.
2da Línea de Defensa	Oficina de Planeación	Asesora, coordina y monitorea el PTEP, integrándolo al sistema de gestión.
3ra Línea de Defensa	Oficina de Control Interno	Evalúa, verifica y recomienda mejoras para garantizar efectividad del programa.
Seguridad de la Información	Grupo TICs	Gestiona riesgos tecnológicos y respalda la transparencia digital.

6.3 Procedimientos de Seguimiento

Para facilitar el control periódico del PTEP, se han definido procedimientos de reporte y publicación de informes, con base en la periodicidad semestral y anual. A través de estos informes se valoran los avances, se identifican desviaciones y se formulan acciones correctivas.

Los reportes son públicos y se alojan en el sitio institucional de CORPAMAG:

NOMBRE DEL INFORME	ELABORADO POR	PUBLICADO EN
Informe Semestral de Seguimiento al PTEP	Oficina de Planeación	[Publicación Interna]
Informe Semestral de Control Interno	Oficina de Control Interno	[Página Web Corpamag – Sección Transparencia]
Informe Anual de Cumplimiento del PTEP	Oficina de Control Interno	[Página Web Corpamag – Sección Transparencia]

6.4 Indicadores de Cumplimiento

Para cada objetivo específico del Programa se han establecido indicadores de seguimiento que permiten medir su grado de cumplimiento de manera objetiva. Estos indicadores son revisados en cada ciclo de monitoreo y reportados al finalizar cada vigencia:

OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	META 2025–2027	FUENTE / MEDIO DE VERIFICACIÓN
Actualizar y monitorear riesgos de corrupción	% de acciones del mapa de riesgos ejecutadas	90% anual	Informe de seguimiento PTEP
Gestión del riesgo LA/FT	Nº de riesgos Riesgos Identificados	80% de los procesos	Reporte de cumplimiento del Sistema
Transparencia activa	% de requerimientos de información pública atendidos dentro de plazo	95%	Sistema PQRS



Participación ciudadana	Nº de ejercicios participativos ejecutados al año	≥3	Actas / Registro de asistencia
Cultura de integridad	% de funcionarios capacitados en ética pública	80%	Listados de asistencia, encuestas
Rendición de cuentas	Nº de informes temáticos realizados y publicados	1 informe anual	Página Web de Corpamag

6.5 Mecanismos de Mejora Continua

Como parte del ciclo de gestión, los hallazgos detectados en las actividades de monitoreo y auditoría serán integrados en planes de mejora, cuya ejecución será coordinada por los responsables de proceso con acompañamiento técnico de la Oficina de Planeación. Estos planes serán evaluados en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual definirá las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad y efectividad del PTEP.

7. Reportes

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), CORPAMAG ha establecido una estructura de reportes que permite garantizar la trazabilidad, supervisión y rendición de cuentas sobre el avance y cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de integridad, prevención de la corrupción y fortalecimiento de la confianza ciudadana. Esta estructura incluye tanto reportes de carácter externo, dirigidos a instancias de control y seguimiento del Estado colombiano, como internos, orientados a la toma de decisiones, monitoreo y mejora continua del Programa dentro de la entidad.

7.1 Reportes Externos

El principal instrumento para la evaluación externa del PTEP es la Medición de Desempeño Institucional (MDI), realizada anualmente a través del aplicativo FURAG, bajo la coordinación del Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta evaluación contempla dos dimensiones fundamentales: una transversal, que examina aspectos como la planeación estratégica, los mecanismos de supervisión y monitoreo, los procesos de formación, las estrategias de comunicación interna y externa, y la implementación de auditorías; y otra programática, que se enfoca en el cumplimiento de los estándares definidos y en la ejecución efectiva de la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción.

En particular, se destaca la elaboración del informe de rendición de cuentas anual, dirigido a la ciudadanía, entes de control y demás partes interesadas, el cual recoge los principales logros, desafíos y oportunidades de mejora del PTEP, y se presenta de manera pública a través de audiencias y medios digitales, en coherencia con la estrategia de Gobierno Abierto y acceso a la información.



7.2 Reportes Internos

A nivel interno, CORPAMAG ha definido un esquema de reportes que permite mantener un monitoreo permanente del PTEP y facilitar la toma de decisiones estratégicas por parte de las instancias de dirección. Este esquema contempla, como mínimo, dos tipos de informes: informes de monitoreo e informes de administración.

Los informes de monitoreo son elaborados con periodicidad semestral y están dirigidos al administrador del Programa, designado por la entidad. Estos informes presentan el avance detallado de las acciones programadas, el cumplimiento de los indicadores definidos, la revisión de evidencias y el análisis de alertas tempranas que puedan comprometer el logro de los objetivos del PTEP. La elaboración de estos reportes está a cargo de los responsables de cada proceso o dependencia, en su calidad de primera línea de defensa del Modelo Integrado de Control Interno.

Por su parte, los informes de administración también se generan de manera semestral y se dirigen a la instancia responsable de la supervisión del Programa, que en el caso de CORPAMAG corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Estos informes consolidan los resultados reportados por las áreas responsables, incluyen un análisis estratégico del nivel de cumplimiento del PTEP, y formulan recomendaciones para su fortalecimiento y sostenibilidad. El último informe de cada vigencia incluirá, además, un balance del cumplimiento de los objetivos específicos y el comportamiento de los indicadores del Programa.

Finalmente, con el fin de evitar duplicidades y cargas administrativas innecesarias, CORPAMAG integrará estos reportes del PTEP con los informes ya existentes dentro de su sistema de gestión. Esta articulación permitirá una visión sistémica de la gestión, optimizará los recursos institucionales y garantizará la coherencia entre los diferentes instrumentos de reporte y evaluación.

8. Estrategia de Formación del PTEP

CORPAMAG, en el marco de su compromiso con la transparencia y el fortalecimiento de la cultura de integridad, implementará una estrategia permanente de formación que asegure la apropiación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) por parte de todos los servidores públicos de la Entidad. Esta estrategia estará articulada con los planes de formación institucional vigentes y se integrará en los procesos de inducción, reinducción, capacitación continua y comunicación interna.

La estrategia de formación contemplará las siguientes acciones:

- Inclusión del PTEP en los programas de inducción y reinducción, como componente obligatorio para garantizar que los nuevos servidores conozcan desde su ingreso los principios, objetivos y mecanismos del Programa.
- Capacitaciones periódicas, tanto presenciales como virtuales, dirigidas a todos los niveles de la entidad y adaptadas a los distintos perfiles funcionales.



- Difusión institucional del contenido del PTEP mediante:
 - Boletines electrónicos y correos institucionales.
 - Infografías y cartillas digitales.
 - Publicaciones permanentes en la intranet, página web y redes internas.
- Participación en eventos y capacitaciones externas, organizadas por organismos nacionales o aliados estratégicos, relacionados con lucha contra la corrupción, rendición de cuentas y mecanismos de control.

Los contenidos abordarán tanto el componente transversal del PTEP —Declaración, Objetivos, Alcance, Planeación, Ciclo del Programa, Reportes, Comunicación y Auditoría— como los instrumentos del componente programático, especialmente aquellos vinculados a:

- La gestión del riesgo de corrupción.
- La Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción.
- La participación ciudadana.
- La rendición de cuentas.

Para garantizar la implementación efectiva de esta estrategia, se han definido claramente los roles institucionales que asumirán las responsabilidades. La ejecución de la estrategia de formación estará a cargo de distintas dependencias, cada una con un rol específico que asegura la cobertura técnica, operativa y comunicacional del proceso. Estas responsabilidades se distribuyen de la siguiente manera:

- La **Oficina de Planeación** liderará la coordinación técnica, el diseño de contenidos y la articulación interdependencias.
- El **Área de Talento Humano** garantizará la incorporación de estos contenidos en el plan de formación anual.
- La **Oficina de Control Interno** verificará el cumplimiento y efectividad de la estrategia como parte del sistema de seguimiento institucional.
- La **Oficina de Comunicaciones** apoyará la elaboración y difusión de los materiales informativos.

A fin de asegurar la mejora continua y la sostenibilidad de esta estrategia en el tiempo, se establecerán mecanismos de evaluación permanente a través de un monitoreo adecuado.

El cumplimiento de esta estrategia será evaluado de manera periódica, a través de métricas de participación, cobertura institucional y grado de avance de las acciones programadas. Estos resultados formarán parte de los informes semestrales del PTEP y servirán para retroalimentar el proceso formativo, asegurando la mejora continua.



Con esta estrategia, CORPAMAG garantizará la apropiación efectiva del PTEP por parte de sus servidores públicos, integrando sus contenidos al quehacer institucional y asegurando su aplicación en la gestión pública diaria.

9. COMUNICACIÓN

La estrategia de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de CORPAMAG estará orientada a garantizar una difusión externa permanente, efectiva y accesible para todos los grupos de interés. Esta estrategia complementa el componente interno de formación, asegurando que tanto la ciudadanía como los distintos actores externos puedan conocer no solo el contenido del Programa, sino también los resultados que se derivan de su implementación y seguimiento.

La comunicación del PTEP será de carácter abierto, transparente y continuo, y utilizará múltiples canales de difusión institucional, con el fin de garantizar la disponibilidad y comprensión de la información, sin importar las condiciones tecnológicas de los públicos a los que va dirigida. En consecuencia, la estrategia contemplará criterios de accesibilidad e inclusión, priorizando formatos simples, claros y comprensibles.

Como acción principal, el contenido íntegro del PTEP será publicado de manera permanente en la página web institucional, dentro del micrositio del “Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, permitiendo su consulta por cualquier ciudadano. Adicionalmente, CORPAMAG promoverá su difusión a través de los siguientes medios:

- Publicaciones periódicas en redes sociales institucionales.
- Boletines digitales dirigidos a comunidades específicas y aliados institucionales.
- Divulgación en eventos públicos y espacios participativos de rendición de cuentas.
- Distribución de piezas impresas o en formato físico (cartillas, afiches, infografías) en puntos de atención al ciudadano o lugares estratégicos en zonas rurales o de difícil acceso digital.
- Inclusión del PTEP y sus avances en medios comunitarios, emisoras locales o espacios radiales institucionales, cuando sea posible.

La estrategia comunicará tanto el componente transversal del PTEP —Declaración, Objetivos, Alcance, Planeación, Ciclo del Programa, Reportes, Comunicación y Auditoría— como el componente programático, particularmente en lo relacionado con la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción y los instrumentos que la componen.

Los resultados y reportes generados a lo largo del ciclo del Programa también serán objeto de difusión, incluyendo el seguimiento semestral, los avances en la gestión de riesgos de corrupción y los informes de evaluación y auditoría. Esto permitirá fortalecer la confianza ciudadana y la rendición de cuentas institucional.



La implementación de esta estrategia estará a cargo la Oficina de Planeación, con apoyo de la Oficina de Comunicaciones, en coordinación con y las demás dependencias responsables del seguimiento al PTEP. Esta articulación garantizará que los contenidos comunicados respondan a los avances reales del Programa y se mantenga la coherencia entre lo reportado y lo ejecutado.

Finalmente, esta estrategia será objeto de monitoreo permanente, como parte de la evaluación general del cumplimiento del PTEP. Se medirá la efectividad de los canales utilizados, el alcance de los mensajes y la participación de los públicos externos en torno a los contenidos divulgados, con el fin de retroalimentar y mejorar continuamente las acciones de comunicación.

Con ello, CORPAMAG ratifica su compromiso con la transparencia institucional, asegurando una comunicación clara, abierta y constante que fortalezca el vínculo entre la entidad y la ciudadanía.

10. AUDITORIA

Como parte de su vocación de permanencia y mejora continua, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de CORPAMAG será objeto de auditoría y evaluación periódica, con el fin de identificar oportunidades de mejora, aplicar medidas correctivas y, de ser necesario, reformular aspectos sustantivos del Programa. Esta acción se enmarca en el componente de evaluación y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y en los principios del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

La Oficina de Control Interno, en su rol como tercera línea de defensa, será la encargada de incorporar el PTEP como una unidad auditable dentro de su Plan Anual de Auditoría Interna, de conformidad con los lineamientos de la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas. Esta auditoría se realizará al menos una vez por año, evaluando la eficacia de las acciones ejecutadas, el cumplimiento de los estándares definidos y la calidad de los resultados alcanzados frente a los objetivos del Programa. Además del control interno formal, los responsables de la implementación del PTEP dentro de la entidad —particularmente la Oficina de Planeación y las dependencias que lideran los componentes programáticos— deberán establecer mecanismos de monitoreo operativo y técnico, orientados a:

- Verificar el cumplimiento de las acciones definidas en el Programa.
- Documentar avances y dificultades en la implementación.
- Presentar informes de seguimiento y evaluación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Identificar desviaciones entre los resultados esperados y los obtenidos.
- Activar medidas correctivas, cuando se detecten incumplimientos o debilidades.

La Entidad, por su parte, definirá criterios claros de evaluación interna, con indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan valorar de forma objetiva el desempeño del Programa. Igualmente, establecerá el procedimiento para la aplicación de medidas



correctivas, especificando los responsables, plazos y medios de verificación correspondientes.

En casos donde se evidencien transformaciones significativas en el entorno institucional, modificaciones sustanciales en los riesgos de corrupción o cambios estructurales en la normatividad vigente, CORPAMAG podrá considerar la reformulación parcial o total del Programa. Esta decisión será tomada por la Alta Dirección, liderada según los responsables y en las fases que se describen en la Tabla 1. Ciclo del PTEP – Acciones, responsables y participación del numeral 5 de este Programa.

Con estas acciones, CORPAMAG busca garantizar que el PTEP no sea un instrumento estático, sino una herramienta dinámica de gestión, que se adapta a las realidades institucionales y fortalece progresivamente la cultura de la integridad, la legalidad y la rendición de cuentas.



EJE PROGRAMATICO DEL PTEP

11. Política contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), como entidad pública encargada de la protección y conservación del ambiente, reconoce la necesidad de adoptar medidas preventivas y correctivas para mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos (LA) y la Financiación del Terrorismo (FT).

La política contra el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo de CORPAMAG tendrá por objetivo establecer lineamientos generales para la identificación, prevención, gestión y mitigación del riesgo de LAFT en los procesos, actividades y operaciones realizadas por CORPAMAG, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas legales, proteger la reputación institucional y garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones.

En CORPAMAG los principios que guiarán la administración del riesgo LAFT serán, sin limitarse, a los siguientes

- **Abstenerse de participar en actividades sospechosas:** Ningún funcionario, contratista o colaborador podrá involucrarse, directa o indirectamente, en operaciones que generen dudas sobre su legalidad o puedan estar vinculadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o actos de corrupción.
- **Ejercer la debida diligencia en relaciones contractuales y administrativas:** Es deber de todo servidor público verificar el cumplimiento de requisitos, antecedentes y legitimidad de contratistas, proveedores y terceros con los que se establezcan relaciones contractuales.
- **Reportar de forma inmediata cualquier sospecha de irregularidad:** Toda persona vinculada a la entidad tiene la obligación de informar oportunamente a los canales establecidos sobre hechos, señales o comportamientos que puedan estar relacionados con riesgos LAFT o de corrupción.
- **No solicitar, aceptar o entregar beneficios indebidos:** Está prohibido solicitar, recibir u ofrecer dinero, regalos, favores o cualquier otro tipo de beneficio que pueda influir, de manera indebida, en las decisiones o actuaciones de la entidad.
- **Custodiar con integridad la información institucional:** La información confidencial o sensible debe ser tratada con responsabilidad, evitando su divulgación, manipulación o uso con fines personales o ilegales.
- **Participar en procesos de capacitación sobre riesgos y ética pública:** Los funcionarios y colaboradores deben asistir y comprometerse activamente con procesos de formación relacionados con la prevención del LAFT, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la cultura institucional.



- **Rechazar cualquier instrucción que implique actos ilegales o contrarios a la ética:** Ningún colaborador está obligado a obedecer órdenes que contravengan la ley, los principios de la función pública o las políticas institucionales. Ante un hecho de este tipo, deberá actuar de conformidad con los canales establecidos.
- **Evitar conflictos de interés y declararlos cuando existan:** Es deber de cada persona identificar y reportar situaciones en las que sus intereses personales, familiares o económicos puedan interferir con las decisiones institucionales.
- **Hacer uso responsable y transparente de los recursos públicos:** Todos los recursos asignados a la entidad deben utilizarse exclusivamente para el cumplimiento de los fines misionales, con criterios de legalidad, austeridad y eficiencia.
- **Contribuir activamente a la cultura de legalidad y transparencia:** Se espera que cada funcionario y colaborador actúe como agente preventivo, promoviendo con su comportamiento un ambiente institucional honesto, íntegro y orientado al servicio público.

En relación con los componentes de la Política se deberá seguir en estricto cumplimiento a los lineamientos para la administración de riesgos y sus etapas para cumplir con dichos lineamientos generales y los riesgos que de ahí se deriven, a saber: Identificación del Riesgo, Evaluación y Clasificación del Riesgo, Control y Mitigación del Riesgo, Monitoreo y Seguimiento, y demás contenido de la Política de Administración de Riesgos de la Corporación.

Dentro de los compromisos de CORPAMAG, se incluye el mejoramiento continuo y habilitación permanente de Canales de Denuncia con el objetivo de habilitar y fortalecer canales de denuncia seguros, confidenciales y accesibles para reportar actividades o situaciones sospechosas relacionadas con LAFT, así como garantizar la protección de los denunciantes conforme a las normativas vigentes.

De esta manera, CORPAMAG reafirma su compromiso con la transparencia, la legalidad y la ética institucional, asegurando que todas sus acciones y operaciones se desarrollen bajo estrictos estándares de control y prevención del riesgo LAFT, con una postura de tolerancia cero ante cualquier vulnerabilidad o irregularidad.

12. Política de Administración de Riesgos de la Entidad respecto a riesgos LAFT

La Política de Administración de Riesgos de CORPAMAG, aprobada mediante la Resolución 6044 de 2024, será vinculante y aplicable de manera integral al nuevo Programa de Transparencia y Ética Pública. Esta integración tiene como objetivo fortalecer la gestión institucional, asegurando la identificación, evaluación, prevención y tratamiento efectivo de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos



estratégicos y la transparencia en la entidad. En todo caso, su implementación deberá estar articulada con la política general de administración de riesgos de la Corporación, garantizando una aplicación armónica, coherente y complementaria con los lineamientos institucionales para la gestión de riesgos, especialmente aquellos relacionados con la integridad y la corrupción.

La Política de Administración de Riesgos tiene como principal objetivo definir lineamientos metodológicos para cada una de las etapas de la gestión del riesgo, así como establecer mecanismos efectivos para su prevención, tratamiento, manejo y seguimiento, garantizando así una gestión oportuna y eficiente en cada proceso y actividad institucional.

CORPAMAG establece una tolerancia cero ante el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Esto implica que cualquier actividad sospechosa o irregularidad que pueda relacionarse con LAFT será reportada, investigada y tratada de manera inmediata, aplicando los controles correspondientes y adoptando medidas disciplinarias, legales o contractuales cuando corresponda.

La entidad no aceptará ningún tipo de riesgo que pueda comprometer su integridad institucional, la transparencia de sus procesos, la confianza ciudadana o el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

En cuanto a su alcance, esta política es aplicable a todos los objetivos estratégicos, procesos, planes y proyectos de CORPAMAG, y a todas las acciones ejecutadas bajo la responsabilidad de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, promueve la implementación y fortalecimiento de los controles necesarios, con el fin de asegurar el logro de los objetivos estratégicos y la eficiencia de los procesos de la entidad.

Adicionalmente, se establece una nueva tipología de riesgo, denominada Riesgo de LAFT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), como parte integral del marco de administración de riesgos de la entidad.

- A. Clasificación del Riesgo de LAFT:** Este se clasifica como un riesgo operativo y de integridad, derivado de actividades internas o externas que puedan involucrar el uso indebido de la entidad para facilitar o encubrir actividades ilícitas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- B. Descripción del Riesgo de LAFT:** El Riesgo de LAFT se define como la posibilidad de que CORPAMAG, en desarrollo de sus procesos o funciones, sea utilizada directa o indirectamente como vehículo para:
- Ingresar o legitimar recursos provenientes de actividades ilícitas.
 - Facilitar o encubrir la financiación de organizaciones delictivas o terroristas.
 - Permitir la circulación de recursos sin los debidos controles de transparencia y trazabilidad.



Este riesgo afecta directamente la confianza institucional, la integridad pública y el cumplimiento de los principios de transparencia que rigen a la entidad.

C. Implementación del Control: Para mitigar este riesgo, se establecerán medidas específicas, entre ellas:

- La implementación de debida diligencia en procesos administrativos y contractuales.
- El fortalecimiento de controles internos para la identificación de transacciones o actividades sospechosas.
- La capacitación continua a funcionarios para la detección temprana y reporte de posibles riesgos LAFT.
- La habilitación de canales de denuncia seguros y confidenciales para reportar actividades irregulares.

Estas disposiciones y procedimientos son fundamentales para garantizar una gestión transparente, íntegra y eficaz, alineada con los principios del Programa de Transparencia y Ética Pública. La integración de esta política al Programa permitirá fortalecer los mecanismos de control, anticipación y mitigación de riesgos, promoviendo así un ambiente institucional íntegro y orientado a la prevención de prácticas que puedan afectar la confianza ciudadana y el cumplimiento misional de CORPAMAG.

Finalmente, es importante destacar que esta política tendrá un carácter temporal, en tanto deberá ser actualizada por la Corporación en armonía con los lineamientos y estándares que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) sobre la gestión de riesgos de corrupción y otros riesgos de integridad, con el fin de mantener su pertinencia, enfoque preventivo y capacidad de adaptación al entorno institucional.

13. Estructura de la Estrategia de Transparencia y lucha contra la Corrupción y LAFT

El eje programático del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de CORPAMAG se estructura como la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Esta estrategia agrupa un conjunto de acciones estratégicas que deben ser implementadas de forma articulada, sistémica y progresiva, adaptándose a las particularidades de la entidad y a su contexto territorial.

La Estrategia Institucional constituye el componente operativo del PTEP y se vincula directamente con los procesos misionales y de apoyo de CORPAMAG. En este sentido, las acciones que la integran no son independientes, sino que conforman un sistema interrelacionado cuyo propósito es prevenir riesgos que afecten la integridad institucional, fortalecer la cultura de la legalidad y consolidar buenas prácticas de gestión pública.



De acuerdo con los lineamientos nacionales, esta estrategia contempla diez acciones estratégicas, agrupadas en cuatro grandes temáticas:

1. **Gestión de Riesgos:** aborda los riesgos que afectan la integridad institucional, incluyendo los asociados al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LAFT), la gestión de canales de denuncia y los procedimientos de debida diligencia.
2. **Redes y Articulación:** fomenta la creación y fortalecimiento de redes internas y externas para la cooperación, la vigilancia y la rendición de cuentas.
3. **Cultura de la Legalidad:** incluye acciones orientadas al acceso a la información pública, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la integridad en el servicio público.
4. **Iniciativas Adicionales:** recoge otras acciones innovadoras o complementarias que promuevan la transparencia y la ética pública, de acuerdo con la autonomía institucional y las buenas prácticas.

Cada una de estas acciones se desarrolla a través de instrumentos definidos por CORPAMAG, con base en su realidad institucional, su sistema de gestión y su capacidad operativa. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad se acoge a los estándares mínimos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, los cuales, según la normatividad vigente, tendrán un enfoque territorial, flexible y progresivo.

Esta estrategia programática se articula con la Política de Administración de Riesgos adoptada por la entidad mediante la Resolución 6044 de 2024, lo que permite una gestión integral y coordinada de los riesgos que puedan comprometer los principios de transparencia, legalidad, participación, responsabilidad y eficiencia en la administración pública.

13.1 Componente 1: GESTIÓN DE RIESGOS

13.1.1 Subcomponente 1: Gestión de Riesgos para la Integridad

CORPAMAG, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en cumplimiento de la estrategia nacional de lucha contra la corrupción, ha adoptado e implementado mecanismos para fortalecer la gestión del riesgo en todos los niveles de la organización, con especial énfasis en los riesgos que atentan contra la integridad pública. A través del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), la entidad ha orientado sus esfuerzos hacia la identificación, evaluación, control y monitoreo de riesgos asociados al conflicto de intereses, el soborno, la corrupción y el fraude, integrando estos procesos al sistema de gestión institucional y promoviendo una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la legalidad.

En concordancia con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y con el apoyo técnico de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, CORPAMAG desarrolla acciones para prevenir y mitigar estos riesgos,



partiendo de la definición técnica de cada uno: el conflicto de intereses como la colisión entre el deber funcional y el interés particular del servidor; el soborno como acto ilegal orientado a influir ilícitamente en decisiones o acciones; la corrupción como desviación del poder público en favor de intereses privados; y el fraude como conducta engañosa para la apropiación indebida de recursos. Estos riesgos son abordados a través de instrumentos estructurados y dinámicos que permiten su gestión efectiva en el contexto de la función pública ambiental, con enfoque preventivo, correctivo y de mejora continua.

En la matriz de actividades del PTEP se presentan la descripción detallada para el desarrollo de las actividades de cada subcomponente estratégico del componente de gestión de riesgos del PTEP.

13.1.2 Subcomponente 2: Gestión de Canales de Denuncia

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, implementará un proceso estructurado para la recepción y gestión de denuncias como herramienta clave para prevenir riesgos de corrupción, fraude y conflicto de intereses. Este proceso sigue los lineamientos de la Secretaría de Transparencia y garantiza confidencialidad, trazabilidad e imparcialidad.

Las denuncias podrán recibirse a través de canales institucionales habilitados (físicos y digitales), y serán evaluadas, investigadas y documentadas bajo protocolos definidos. Con base en los hallazgos, se adoptarán medidas correctivas y se dará seguimiento a cada caso, asegurando una respuesta institucional oportuna, segura y respetuosa del marco legal.

- A. **Recepción:** Las denuncias podrán ser recibidas a través de múltiples canales institucionales habilitados: línea telefónica, buzón físico, correo electrónico institucional, y formulario web anónimo. Toda denuncia será registrada de manera adecuada, asegurando la trazabilidad, confidencialidad y disponibilidad de la información.
- B. **Evaluación inicial:** Se realizará una revisión preliminar por parte del grupo evaluador, garantizando independencia e imparcialidad en su análisis. La evaluación contempla criterios como la veracidad, gravedad, riesgo asociado, reiteración, evidencia, e impacto institucional. Se clasificará cada denuncia y se determinarán las medidas preliminares.
- C. **Investigación interna:** En los casos que se amerite, se activará una fase de investigación interna con protocolos claros de recolección de pruebas, revisión documental y entrevistas, procurando no interferir con las investigaciones judiciales. Esta etapa podrá articularse con la Oficina de Control Interno, jurídica y talento humano según el caso.

- D. **Acciones correctivas:** Se definirán medidas disciplinarias, correctivas, administrativas y/o ajustes a los procesos institucionales con base en los hallazgos de la investigación.
- E. **Seguimiento y comunicación:** Se establecerá un sistema de seguimiento del estado de las denuncias, con retroalimentación oportuna a los denunciantes cuando sea procedente y garantizando la reserva legal correspondiente.
- F. **Documentación y archivo:** Toda denuncia será registrada formalmente y archivada de forma segura conforme a los lineamientos institucionales sobre gestión documental, garantizando la integridad y confidencialidad de la información.

Imagen: Proceso de recepción de denuncias



13.1.3 Sucomponente 3: Gestión de Riesgo LAFT

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), en desarrollo de su Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), adoptará lineamientos específicos para prevenir el uso indebido de sus procesos, recursos y plataformas institucionales con fines relacionados con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM.

Este subcomponente se orienta a fortalecer los mecanismos de identificación, evaluación y tratamiento del riesgo de LAFT/FPADM, a través de medidas proporcionales a las



funciones misionales de la entidad, el volumen de operaciones, los vínculos contractuales y los canales de relacionamiento con terceros. La implementación se hará conforme a las orientaciones definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Secretaría de Transparencia.

La matriz de actividades del PTEP Anexa, detalla las actividades esenciales para implementar y monitorear el subcomponente de gestión del riesgo de LAFT/FPADM, estableciendo metas, responsables, fechas de seguimiento, productos esperados, tipo de evidencia verificable e indicadores de cumplimiento. Esta herramienta facilitará el seguimiento técnico y operativo de los avances y permitirá tomar decisiones para la mejora continua del sistema de integridad institucional.

13.1.4 Subcomponente 4: Gestión de Proceso de Debida Diligencia

El artículo 12 de la Ley 2195 de 2022 establece el principio de debida diligencia, un marco legal fundamental que busca prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas en Colombia. Esta ley resalta la importancia de la implementación de sistemas eficaces de prevención y gestión del riesgo por parte de entidades del Estado y otras entidades obligadas.

i. Medidas Generales Mínimas establecidas en la Ley

A continuación, se describen las medidas mínimas de debida diligencia que deben ser implementadas por CORPAMAG, según lo dispuesto por la Ley.

Acción	Descripción
Identificación de las Partes Contratantes	Uno de los primeros pasos en la debida diligencia es la identificación clara y precisa de las partes involucradas en cualquier negocio jurídico o contrato estatal. La ley establece que la persona natural, persona jurídica o cualquier estructura sin personería jurídica o similar debe ser identificada adecuadamente, garantizando que todas las partes sean transparentes y que su identidad esté verificada antes de proceder con la celebración de un contrato. Esta medida tiene como fin evitar la involucración de actores ilícitos o desconocidos en las transacciones oficiales y comerciales.
Identificación de los Beneficiarios Finales y la Estructura de Titularidad y Control	La segunda medida contempla la identificación de los beneficiarios finales de las entidades con las que se celebre el contrato. El beneficiario final es la persona



	<p>que, en última instancia, se beneficia de una transacción o de una estructura jurídica. Esto incluye la comprensión detallada de la estructura de titularidad y control, esencial para dismantlar redes ocultas que puedan estar involucradas en actividades ilícitas. Además, es necesario tomar medidas razonables para verificar la veracidad de la información suministrada. De esta manera, se previene la posibilidad de que figuras oscuras o ficticias se oculten tras la estructura legal de la entidad contratante.</p>
<p>Obtención de Información sobre el Objetivo del Negocio o Contrato</p>	<p>Una tercera medida se refiere a la obtención de información detallada sobre los objetivos y propósitos del negocio jurídico o contrato estatal. La entidad estatal contratante debe obtener información precisa que permita entender el objeto social del contratista. Esta medida asegura que el contrato no sea utilizado para fines distintos a los legalmente establecidos, ayudando a mitigar el riesgo de la utilización de recursos públicos para actividades ilícitas.</p>
<p>Monitoreo Continuo de las Transacciones</p>	<p>La cuarta medida contempla la necesidad de realizar una debida diligencia de manera continua a lo largo de la relación contractual. Esto implica un examen constante de las transacciones y actividades llevadas a cabo por las partes involucradas, asegurando que sean consistentes con el conocimiento que se tiene de la persona o entidad con la que se realiza el contrato. Las transacciones deben ser evaluadas según el perfil de riesgo de la entidad, su actividad comercial y la fuente de los fondos. De este modo, se pueden identificar comportamientos sospechosos o inusuales que pudieran indicar la presencia de riesgos asociados al lavado de activos o la financiación del terrorismo.</p>
<p>Mantenimiento de Información Actualizada</p>	<p>La ley también establece la obligación de mantener actualizada toda la información obtenida sobre las partes contratantes y</p>



	<p>sus beneficiarios finales. Esto implica que las entidades deben realizar un seguimiento constante para asegurarse de que los datos, como la estructura de titularidad y el origen de los fondos, sigan siendo precisos durante toda la duración del contrato. Esta medida es esencial para garantizar que cualquier cambio significativo en la situación de la otra parte sea detectado y gestionado de manera apropiada.</p>
--	--

La Ley 2195 de 2022 y su principio de debida diligencia ofrecen un marco robusto para prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas. La implementación efectiva de estas medidas no solo ayuda a garantizar la transparencia y legalidad en los negocios y contratos estatales, sino que también contribuye a la construcción de una cultura institucional sólida contra la corrupción. Las entidades y el Estado deben trabajar de manera conjunta para garantizar el cumplimiento de estas medidas y crear un entorno más seguro y ético para la gestión pública en Colombia.

ii. Procedimiento para la identificación de contrapartes internas y externas según su nivel de riesgo

Para prevenir los riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas, es esencial que las entidades realicen un proceso adecuado de debida diligencia de contrapartes externas, con especial atención a la identificación de los beneficiarios finales. El proceso debe ser adaptable y escalable según el nivel de riesgo percibido de la contraparte. A continuación se describen los lineamientos para diseñar e implementar este proceso de acuerdo con las mejores prácticas y los requerimientos legales, especialmente según los lineamientos de la Ley 2195 de 2022.

Clasificación del Nivel de Riesgo

El primer paso es clasificar a las contrapartes externas según su nivel de riesgo, lo cual determinará la profundidad de la debida diligencia a realizar. El nivel de riesgo puede clasificarse en tres categorías:

- **Bajo Riesgo:** Contrapartes con una reputación sólida, sin vínculos con territorios de alto riesgo, que operan en sectores transparentes y con fuentes de fondos claras.
- **Riesgo Medio:** Contrapartes que presentan características mixtas, es decir, aunque son generalmente confiables, pueden operar en sectores que presentan algunas vulnerabilidades, o en territorios con algunos riesgos políticos o económicos.
- **Alto Riesgo:** Contrapartes vinculadas con jurisdicciones de alto riesgo, sectores susceptibles de ser utilizados para actividades ilícitas (como ciertos negocios en



zonas de conflicto), o aquellas que tienen una estructura empresarial opaca y con poca transparencia en cuanto a la titularidad y el control.

Identificación de la Contraparte

Independientemente del nivel de riesgo, se debe realizar una identificación rigurosa de todas las contrapartes externas antes de establecer cualquier relación comercial o contractual. Las siguientes medidas deben ser implementadas:

- **Personas Naturales:**
 - Nombre completo, fecha de nacimiento, y número de identificación (cédula, pasaporte, etc.).
 - Verificación de la identidad a través de fuentes confiables (como bases de datos públicas, registros oficiales).
 - Investigación sobre la ocupación y la fuente de los fondos de la persona.
- **Personas Jurídicas o Entidades sin Animo de Lucro (ESALES):**
 - Nombre de la entidad, tipo de sociedad, y número de registro o identificación fiscal.
 - Verificación de la existencia legal de la entidad (a través de registros mercantiles, cámaras de comercio, etc.).
 - Identificación de los miembros clave de la junta directiva y los principales ejecutivos, con especial enfoque en aquellos con poder decisonal.
- **Estructuras Sin Personería Jurídica o Similares:**
 - Identificación de la naturaleza y los objetivos de la estructura.
 - Obtención de información sobre los responsables de la toma de decisiones y los beneficiarios finales.

Identificación de los Beneficiarios Finales

Una parte crucial de la debida diligencia es la identificación de los beneficiarios finales, es decir, aquellas personas físicas que, en última instancia, se benefician de la actividad de la contraparte externa. Los lineamientos incluyen:

- **Para Personas Jurídicas:**
 - Identificar a las personas que, directa o indirectamente, poseen una participación significativa en la entidad (por lo general, se considera el umbral de un 15% o más).
 - Investigar la estructura de propiedad y control, identificando a las personas que tienen el control efectivo de la entidad, incluso si no tienen una participación directa mayoritaria.



- **Para Estructuras sin Personería Jurídica:**
 - Determinar quiénes son los individuos o entidades que controlan la estructura o que, en última instancia, se benefician de sus operaciones.
- **Para Contrapartes con Alta Exposición a Riesgos:**
 - En contrapartes de alto riesgo, es necesario profundizar aún más en la identificación de los beneficiarios finales, considerando las posibles redes de propiedad cruzada o estructuras complejas que dificulten la identificación directa de los beneficiarios.

Verificación de la Información y Fuentes de Fondos

Es fundamental que la información proporcionada por la contraparte externa sea verificada. Para cada nivel de riesgo, los pasos de verificación deben ser los siguientes:

- **Bajo Riesgo:** La verificación puede hacerse mediante fuentes abiertas, como registros públicos, referencias bancarias o comerciales, y análisis de la situación financiera.
- **Riesgo Medio:** Aumentar la verificación con entrevistas directas, consulta con expertos locales y análisis de las transacciones previas de la contraparte.
- **Alto Riesgo:** Para contrapartes de alto riesgo, se debe realizar una verificación más profunda, que incluya investigaciones adicionales (como due diligence extendida), entrevistas con las partes involucradas, análisis de las relaciones comerciales anteriores y la consulta de bases de datos sobre sanciones y personas políticamente expuestas (PEP).

La debida diligencia no termina con la firma del contrato. Un componente clave del proceso es el monitoreo continuo de la relación con las contrapartes, que debe adaptarse a los cambios en su perfil de riesgo. Esto incluye:

- **Transacciones Atípicas:** Monitorear transacciones que no coinciden con el perfil usual de la contraparte, con especial atención a movimientos de dinero de alto volumen o de jurisdicciones de alto riesgo.
- **Actualización de Información:** Es necesario mantener actualizada la información sobre los beneficiarios finales, la estructura de propiedad y las fuentes de fondos, revisando periódicamente los datos obtenidos y verificando cualquier cambio.

13.2 Componente 2: REDES Y ARTICULACIÓN

El Componente 2 del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de CORPAMAG está orientado a fortalecer los mecanismos de **coordinación, cooperación**



y comunicación, tanto a nivel interno como externo, que permitan potenciar la gestión ética, la prevención de la corrupción y la promoción de la transparencia en la entidad.

Este componente se divide en dos subcomponentes fundamentales:

- **Redes internas**, que se refieren a la articulación entre áreas, dependencias, grupos de trabajo y comités institucionales, con el fin de generar flujos constantes de información relevante para la toma de decisiones, la gestión de riesgos y el cumplimiento de las acciones estratégicas del PTEP.
- **Redes externas**, que buscan garantizar la participación activa de CORPAMAG en espacios y sistemas interinstitucionales previstos por la ley o promovidos en el marco de la ética pública. Estas redes deben facilitar la interoperabilidad, el cumplimiento de compromisos institucionales y el fortalecimiento de la transparencia desde una perspectiva colaborativa y sectorial.

Las actividades definidas en la matriz de este componente buscan, de manera integral, consolidar una cultura institucional basada en la cooperación, el intercambio de información y la gestión ética del servicio público. En este sentido, uno de los principales objetivos es fortalecer la articulación interna de CORPAMAG mediante la creación de comunidades colaborativas y el aprovechamiento de los comités institucionales existentes, de modo que las acciones del PTEP sean abordadas, monitoreadas y discutidas de forma transversal entre las distintas áreas de la entidad.

Asimismo, se busca establecer instrumentos que faciliten la recolección, sistematización y circulación de información estratégica generada por los equipos internos, garantizando así una toma de decisiones más informada y una gestión del riesgo más efectiva.

Desde el ámbito externo, el componente tiene como propósito asegurar la participación activa de CORPAMAG en los sistemas, redes e instancias interinstitucionales previstas por la normativa, tales como el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, el Sistema de Integridad, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y la Red Anticorrupción de Jefes de Control Interno. Para ello, se prevé la adopción de un instrumento que oriente dicha participación y permita realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en estos espacios.

Por último, el componente busca avanzar en la interoperabilidad institucional, promoviendo el intercambio seguro y eficiente de información con otras entidades públicas, como un mecanismo clave para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información en el marco del cumplimiento de los principios del PTEP.



13.3 Componente 3: CULTURA DE LEGALIDAD

13.3.1 Subcomponente 1: Acceso a la información pública y transparencia

El presente componente recoge y actualiza las actividades que Corpamag ha venido desarrollando en materia de transparencia y acceso a la información pública, consolidándolas dentro de un marco normativo más amplio y exigente, acorde con las disposiciones actuales del Programa de Transparencia y Ética Pública y la Ley 1712 de 2014. Las actividades previas relacionadas con la gestión y actualización de la información en la página web, la administración de los instrumentos de gestión documental y la accesibilidad, continúan siendo fundamentales para garantizar la transparencia activa y pasiva, así como para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas.

La vigencia de estas actividades se justifica por su alta pertinencia y efectividad en la consolidación de una cultura institucional orientada a facilitar el derecho de acceso a la información pública, promover la transparencia y asegurar la accesibilidad para todas las personas, incluyendo aquellas con condiciones especiales. A partir de esta base operativa, se incorporan nuevos instrumentos y criterios que permiten responder a las exigencias legales actuales, como la actualización permanente de los activos de información, la publicación obligatoria de información contractual en SECOP II, la implementación de criterios diferenciales de accesibilidad, y la incorporación de políticas de integridad y ética pública.

Este enfoque integral fortalece la capacidad de Corpamag para cumplir con los principios de transparencia, participación y control social, contribuyendo a la construcción de una administración pública abierta, ética y comprometida con el bienestar colectivo.

13.3.2 Subcomponente 2: Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

El Subcomponente de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas forma parte fundamental del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), alineándose con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Esta acción recoge el compromiso institucional con la construcción de relaciones abiertas, racionalización de trámites, relación colaborativas y bidireccionales entre el Estado y la ciudadanía, como parte esencial de una gestión pública democrática, eficiente y transparente.

Desde la dimensión de “Gestión con valores para resultados” del MIPG, se promueven políticas que fortalecen el servicio al ciudadano y fomentan una participación activa en los asuntos públicos. La participación no solo se entiende como un derecho ciudadano, sino como una herramienta clave para mejorar la calidad de las decisiones públicas y garantizar el control social. Por su parte, la rendición de cuentas se reconoce como un proceso continuo que articula la generación de información, el diálogo con los grupos de valor y la retroalimentación de los resultados institucionales.



En este contexto, las entidades deben consolidar e implementar instrumentos que garanticen la aplicación efectiva de la normatividad vigente sobre participación y rendición de cuentas, tales como la Ley 1757 de 2015, el Manual Único de Rendición de Cuentas, los lineamientos del CONPES 3654 de 2010, y demás disposiciones contenidas en el marco MIPG. Así, esta acción estratégica busca no solo dar cumplimiento legal, sino también construir confianza ciudadana, garantizar el acceso a la información y facilitar escenarios reales de incidencia en la gestión institucional.

13.3.3 Subcomponente 3: Integridad en el servicio público

En cumplimiento de la Ley 2016 de 2020 y en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), la entidad promoverá la integridad como eje transversal de la gestión pública. Para ello, se adoptará e implementará el Código de Integridad en el servicio público como instrumento obligatorio como guía de comportamiento ético de servidores y contratistas.

Así mismo, se recopilarán o actualizarán los instrumentos existentes que garanticen la aplicación efectiva de los principios de transparencia activa, transparencia contractual y transparencia pasiva, así como la publicación, actualización y accesibilidad de la información pública. La entidad incorporará criterios diferenciales para asegurar el acceso equitativo a la información que genera, y desarrollará herramientas que fortalezcan la participación ciudadana y la rendición de cuentas, conforme a los estándares definidos por el Sistema Nacional de Integridad y la dimensión de Gestión con valores para resultados del MIPG.

Esta estrategia se consolidará mediante la implementación de políticas, procedimientos y códigos de conducta que promuevan una cultura organizacional basada en la ética, la responsabilidad y el servicio a lo público, según corresponda.

13.4 Componente 4: INICIATIVAS ADICIONALES

La entidad implementará una estrategia orientada a fortalecer la cultura de la integridad y la ética pública, mediante la adopción del Código de Integridad y la gestión preventiva de los conflictos de interés. Para ello, se diseñará un plan de trabajo con enfoque en cambio cultural, basado en los resultados del FURAG e integrado por acciones de comunicación, formación y participación.

Se realizarán actividades de sensibilización sobre integridad, se promoverá la certificación del 100% del personal en el curso virtual de Función Pública y se socializará la normatividad vigente con servidores, ciudadanía y sector privado. Igualmente, se actualizará el procedimiento interno de gestión de conflictos de interés y se promoverá el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 mediante la declaración de bienes y rentas en el aplicativo dispuesto.



Estas acciones contarán con seguimiento periódico e indicadores que permitirán medir avances, participación y cumplimiento normativo, consolidando una gestión pública íntegra y transparente.

14. Anexos y Control de Cambio

Tabla de Control de Cambios		
Fecha	Versión	Comentarios